



“2022-Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación...

Derogación del Decreto de Necesidad y Urgencia 879/2021

Artículo 1º.- Deróguese el Decreto de Necesidad y Urgencia 879/2021 - Régimen de Asignación de Capacidad y/o Frecuencias para los Servicios Aéreos Regulares Internacionales. -

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: Gerardo Milman

Rogelio Frigerio

Waldo Wolff

Hernán Lombardi

Martín Tetaz

Virginia Cornejo

Silvia Lospennato

Francisco Sanchez

Héctor Stefani

Federico Angellini

Pablo Torello

Sofía Brambilla

Camila Crescimbeni

Sabrina Ajmechet

Laura Rodriguez Machado

Fundamentos

Sra. Presidente:

El actual gobierno a través de la firma del Decreto de Necesidad y Urgencia 879/2021 y en cuyo artículo 10° deroga el Decreto 49/2019. Es necesario que la Argentina se brinde una ley de Política Aero comercial ya que la que está vigente, la ley 19.030, fue sancionada en 1971 y hace rato que quedó fuera de contexto en una actividad que ha sufrido grandes modificaciones en estos más de 50 años. Así y todo, este decreto que estamos derogando solo perjudicó a la política aero comercial al retroceder a conceptos que en cierta manera habían sido subsanados mediante el decreto 49/2019 que implicó un avance en la legislación y un avance a normas que solo impiden el desarrollo del área.

El 879/2021 trae consigo varias modificaciones para el transporte aéreo y no solo el regular, ya que modifica el esquema tarifario vigente (otorgando un plazo de 180 días para su aplicación), sino también porque reduce la capacidades otorgadas a empresas extranjeras y nacionales en los tráficos realizados con terceros países en el ejercicio de sus respectivas 3ra y 4ta libertad, retoma el monopolio del Estado en los servicios de rampa en cabeza del Ministerio de Transporte, prioriza enérgicamente las rutas internacionales en favor Aerolíneas Argentinas y modifica el sistema de amarres no solo de transporte aéreo regular sino también en el transporte no regular.

El decreto perjudicó a todos los sectores en especial a los usuarios que habían vivido una revolución de los aires durante el gobierno anterior y que es muy fácil de determinar al ver cómo habían crecido los vuelos de cabotaje durante el periodo 2015-2019 tal cual se puede comprobar en el gráfico siguiente cuyo origen es un artículo del Dr. Diego García Laborde.



El Decreto sostiene que existe un problema de oferta y las tarifas que rigen en la actualidad resultan predatorias por no compensar los costos de las empresas, cuando ello no tiene sustento en ningún estudio tarifario económico-financiero serio, sino que por el contrario ya se ha dado un aumento de las tarifas por efecto del mercado y las medidas adoptadas por el Estado al restringir la financiación de pasajes al exterior en dólares estadounidenses a través de las tarjetas de crédito.

Claramente el decreto aquí comentado ha priorizado la politicidad coyuntural por sobre el dinamismo que caracteriza a la actividad y una política aérea de largo plazo, retrocediendo hacia el pasado en lugar de proponer y sancionar nueva normativa acorde con la actividad que pretende regular y con el avance vertiginoso que ha tenido esta última. Cohartando la posibilidad de aumentar el transporte aéreo abaratando sus costos y generando empleo y divisas en muchos sectores del país.

La firma de ese decreto implicó un retroceso de 30 años en el mercado aero comercial argentino y un reconocimiento a quienes de manera patoteril manejan Aerolíneas Argentinas ya sea desde los sindicatos como desde sectores de La Campora que hicieron de Aerolíneas Argentinas y de Intercargo un botın de guerra con una administracion deficiente que pagamos todos los argentinos sobre todo aquellos que por medidas como esta nunca van a poder hacer uso de la aviacion como medio de transporte.

“2022-Las Malvinas son argentinas”

Medidas como estas atrasan el desarrollo comercial y turístico de la Argentina. Todos los datos relevados muestran que los países con más apertura en la regulación mejoran todos sus parámetros en relación a este tema.

La Argentina mantiene el menor porcentaje de pasajeros por cada 100 habitantes de la Región medido en promedio desde el 2001 al 2019 a pesar de las mejoras relevadas en el interregno de 2015-2019.

Según datos del Banco Mundial el transporte de pasajeros, hasta la crisis por el virus del Covid-19 mostraba la siguiente y pronunciada curva ascendente en la República Argentina.



Por eso y en virtud de lo expuesto, es que es necesario derogar el Decreto 879/2021 y su anexo, para que vuelva a tener vigencia el Decreto 49 /2019 mientras empezamos a elaborar una ley de Política Aérea Argentina que incluya para su elaboración la consulta a todos los sectores involucrados, a todos aquellos que desde la especialización y el conocimiento puedan aportar para la creación de una ley más acorde a la realidad de la época que nos toca vivir y que no solo contemple intereses sectoriales que atenta contra el beneficio de la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Firmante: Gerardo Milman

Rogelio Frigerio

Waldo Wolff

Hernán Lombardi

Martín Tetaz



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Virginia Cornejo

Silvia Lospennato

Francisco Sanchez

Héctor Stefani

Federico Angellini

Pablo Torello

Sofía Brambilla

Camila Crescimbeni

Sabrina Ajmechet

Laura Rodriguez Machado